

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante el escrito que antecede, la apoderada de la parte demandante solicitó la remisión de los oficios cancelando la orden de inmovilización del vehículo de placas FXL680, así mismo se oficie a la Sijin y/o Policía Nacional comunicando dicha orden de inmovilización y se le ordene al administrador del parqueadero SIA SERVICIOS INYEGRADOS AUTOMOTRIZ para la entrega material de dicho vehículo a la entidad demandante.

De una revisión al informativo se pudo establecer que mediante Auto No. 2556 del 13 de octubre de 2023, se dispuso la terminación del presente proceso. Así mismo, se remitieron los oficios ordenando cancelando la orden de inmovilización del vehículo de placas FXL680, a la Policía Nacional – Sección Automotor y la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, y la orden de entrega de dicho vehículo por parte del parqueadero a la entidad demandante, desde el 25 de octubre de 2023.

Por otro lado, se allegó escrito por parte de SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S, a través del cual informó que el vehículo de placas FXL680, fue capturado el 2 de octubre de 2023, y se trasladó a la bodega de dicho parqueadero.



Yopal 06/10/2023
BPS.RJ20230868

SEÑOR
JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Yopal
E. S. D.

EN CUMPLIMIENTOS A LA RESOLUCION 125 DEL 22 DE ENERO DE 2018 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – PONEMOS A DISPOSICION.

REFERENCIA:	76001400303420230059500
DEMANDANTE:	RJ GM FINANCIAL
DEMANDADO:	RODOLFO SALAMANCA CORREDOR
PLACA:	FXL680

Cordial saludo; a continuación relaciono la información solicitada por su despacho, según inventario adjunto **SIA No. C4265** informe puesta a disposición al juzgado.

El vehículo relacionado anteriormente, fue capturado el día **02/10/2023** en **YOPAL** al momento de la inmovilización estaba a cargo del señor (a) **RODOLFO SALAMANCA CORREDOR** identificado (a) con la cedula de ciudadanía N° **17587473** , según su versión.

AL OFICIAR FAVOR INFORMARNOS A QUIEN SE LE DEBE ENTREGAR EL VEHICULO Y NUMERO TELEFONICO DONDE SE PUEDE CONFIRMAR EL OFICIO DE ENTREGA.

Posteriormente a la inmovilización, se trasladó a la bodega del parqueadero **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS**; la cual se encuentra ubicada:

Ciudad:	Yopal
Bodega 1:	Calle 40 No. 4 - 156 Barrio Siete de Agosto 03-6
Teléfono:	313 854 4841
Correo electrónico:	asistencia@siasalvamentos.com - judiciales@siasalvamentos.com
Ciudad:	Bogotá
Oficina principal:	Calle 20b No. 43ª-70
Teléfono:	7032051 Ext. 108 317 6447656
Correo electrónico:	judiciales@siasalvamentos.com - asistencia@siasalvamentos.com

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Agregar a las presenten diligencias el escrito anterior allegado por la abogada gestora, sin ninguna consideración y se remite al libelista a las actuaciones ya surtidas y referidas en el cuerpo de esta providencia.
2. Agregar a los autos para que obre y conste, y poner en conocimiento del interesado la respuesta allegada por el parqueadero SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S, mediante escrito del 6 de octubre de 2023.
2. En firme este proveído procédase por secretaria al archivo del presente trámite, conforme se ordenó en el numeral 5, del auto No. 2556 del 13 de octubre de 2023, mediante el cual se declaró la terminación de la presente solicitud.

NOTIFIQUESE.

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.45** fijado hoy **05-04-2024**
En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5de6416f467b5f0dadcc6a210eeec166536d7ead3af505d010b58ec5322fcbd0**

Documento generado en 04/04/2024 01:54:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>